



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº:787/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: “CENTRO PARA ACTIVIDADES, ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS.

Fecha de iniciación: 03/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por “FINCA EL FONTARRON S.L” con CIF B-70650296 en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un “ CENTRO PARA ACTIVIDADES , ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS y GANADERAS” en la Parcelas números 18 y 46, del Polígono 5, con referencias catastrales respectivamente 05041ª005000180000QE y 05041ª005000460000QD, situadas en Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN1), en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Y, aportada la documentación correspondiente:

PROYECTO: “CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS”, en la Parcelas números 18 y 46, del Polígono 5 BURGOHONDO (ÁVILA)” de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial DON FÉLIX GARCÍA MUÑOZ, COLEGIADO COITI 20016, registrado en estas dependencias municipales con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro y con número de entrada RE-78, debidamente visado con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro (Nº visado AV210391)



DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 03 de abril de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.



